

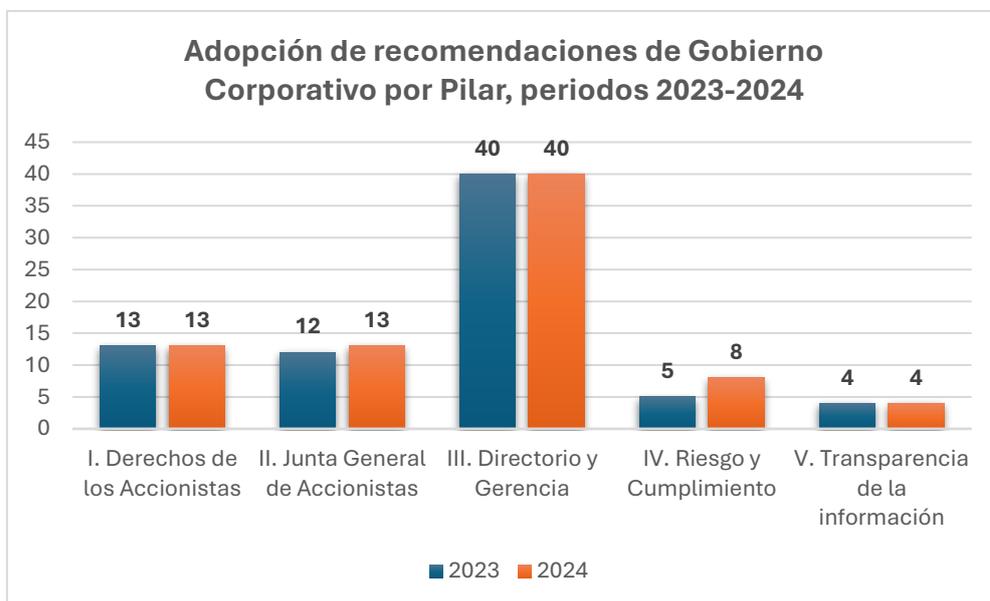


**INFORME BIENAL
DE GOBIERNO CORPORATIVO**
2023-2024

El Principio 31 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas identifica como buena práctica, que la Empresa divulgue los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual distinto al Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (anexo a la Memoria Anual). Por lo que, a fin de dar a conocer a nuestros grupos de interés la adopción de las referidas prácticas, se emite el presente Informe, que se estructura de acuerdo con las siguientes secciones:

	Código de Buen Gobierno Corporativo
	Implementación de Prácticas de Gobierno Corporativo
	Derecho de los Accionistas
	Estructura de Propiedad
	Junta General de Accionistas
	Directorio
	Comités de Directorio
	Relaciones con la Gerencia
	Auditoría Externa
	Control Gubernamental
	Sistema de Control Interno
	Sistema de Gestión de Riesgos
	Sistemas de Prevención
	Transparencia de la Información
	Relaciones con Inversionistas
	Aplicación de criterios ESG

Durante el 2023, PETROPERÚ S.A. acogió cerca del 85% de las preguntas del Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas aplicables a PETROPERÚ S.A., mientras que para el 2024 se incrementó en 5% contando con un cumplimiento aproximado del 90%.



85%

Al cierre del 2023 se logró adoptar 74 recomendaciones

90%

Al cierre del 2024 se logró adoptar 78 recomendaciones

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El Código de Buen Gobierno Corporativo, conjuntamente con los principales documentos societarios de PETROPERÚ S.A. fueron aprobados en el 2010, con el propósito de implementar buenas prácticas de gobierno corporativo.



El Código de Buen Gobierno Corporativo vigente fue aprobado el 28 de mayo de 2018, mediante Acuerdo de Directorio N° 047-2018-PP; contando con actualizaciones dispuestas con los Acuerdos de Directorio N° 110-2020-PP del 05 de noviembre de 2020 y N° 184-2023-PP del 29 de diciembre de 2023, esta última modificación responde al cumplimiento de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 023-2022 del 25 de octubre de 2022¹.

¹ Este estableció medidas en materia económica y financiera destinadas a evitar el desabastecimiento de combustible a nivel nacional, la revisión y actualización del Estatuto Social y demás instrumentos societarios, entre ellos el Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A.

En nuestro Código² se desarrollan 31 principios, agrupados en cinco pilares:

- i. Derechos de los Accionistas
- ii. Junta General de Accionistas
- iii. Directorio y la Gerencia
- iv. Riesgo y Cumplimiento
- v. Transparencia de la Información

IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para la implementación de buenas prácticas de gobernanza corporativa en PETROPERÚ S.A., se utiliza como herramienta principal, el desarrollo y aplicación de Planes de Acción de Buen Gobierno Corporativo que anualmente aprueba el Directorio y que son ejecutados por las distintas dependencias de la Empresa.

El Plan de Acción de Buen Gobierno Corporativo para el periodo 2023 fue aprobado en sesión de Directorio del 21 de diciembre de 2022; mientras que el correspondiente al periodo 2024 fue aprobado en sesión del 14 de diciembre de 2023; ambos con el propósito de implementar y mejorar estándares de Buen Gobierno Corporativo en PETROPERÚ S.A.

Durante el 2023, se contó con un cumplimiento del 85.01% de las acciones del Plan de Acción; mientras que en el 2024 se ejecutó el 86.96% de las acciones.

Los planes de acción de Buen Gobierno Corporativo, ejecutados a lo largo de los últimos años, han permitido a PETROPERÚ S.A. avanzar en el establecimiento de mejores prácticas de gobernanza corporativa, procurando la eficiencia y eficacia en las distintas gerencias corporativas y los órganos de gobierno de la Empresa.

Es importante destacar que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 023-2022³, PETROPERÚ S.A. contrató a una consultora especializada internacional que presentó un Plan de Reestructuración con el objeto de reforzar, entre otros aspectos, la gobernanza corporativa de la Empresa⁴.

En base a las conclusiones y recomendaciones del consultor, se presentó a la Junta General de Accionistas una propuesta de modificación del Estatuto Social, del Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio y del Reglamento de Junta General de Accionistas la cual fue aprobada en sesión del 25 de setiembre de 2023. Asimismo, el Directorio en diciembre de 2023 aprobó la modificación del Código de Buen Gobierno Corporativo descrito en la sección precedente con la finalidad de alinearlos a la modificación del Estatuto Social y Reglamentos de Directorio y de Junta General de Accionistas antes mencionada.

² Nuestro Código puede consultarse en la sección de gobierno corporativo de la página web de la Empresa: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/>

³ Esta norma aprueba medidas extraordinarias en materia económica y financiera con el propósito de asegurar la comercialización de hidrocarburos a nivel nacional y mantener la continuidad de las operaciones de PETROPERÚ S.A.

⁴ PETROPERÚ S.A. contrató los servicios de la consultora internacional Arthur D. Little LLC en consorcio con Columbus HB Latam Inc.

Por otro lado, es importante mencionar que en el 2024 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 004-2024⁵, publicado el 27 de febrero de 2024, que estableció en su artículo 5° la recomposición transitoria e inmediata de los miembros del Directorio, para lo cual PETROPERÚ S.A. quedó exceptuada de las disposiciones previstas en sus Estatutos y normas que se opongan o impidan la referida recomposición.

A continuación, detallaremos el cumplimiento de prácticas desarrolladas durante los periodos 2023 y 2024, dando cuenta de las fortalezas y limitaciones encontradas.

1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

PETROPERÚ S.A. cuenta con un Reglamento de Régimen Interno y Organización y Funcionamiento de la Junta General de Accionistas, el cual es difundido a través de la Sección Buen Gobierno Corporativo de la página web corporativa.

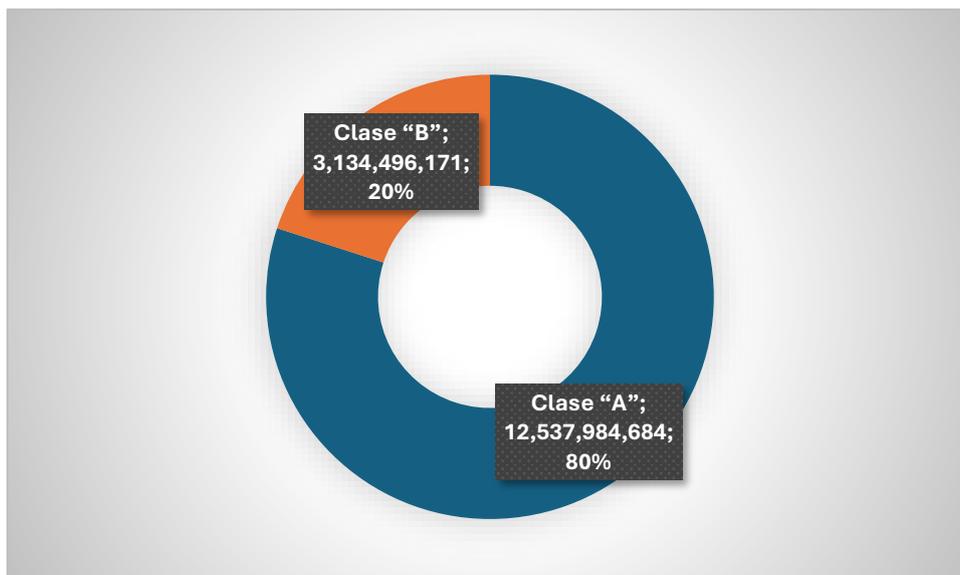
Este Reglamento abarca, entre otros, los derechos y responsabilidades del accionista; así como, los procedimientos para la organización y desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas. En la última modificación del 25 de setiembre de 2023 se incorporaron medidas dirigidas al fortalecimiento de la gobernanza y de la sostenibilidad de la Empresa; tales como: incorporación de derechos adicionales para los accionistas de la clase B esenciales para el gobierno de la Empresa, precisión respecto al área encargada de las relaciones con el grupo de interés accionistas minoritarios, precisiones respecto a las competencias de la Junta General de Accionistas en lo relacionado a la evaluación del Directorio, designar como Secretario de la Junta General al Secretario General, incorporación de funciones para el Secretario de la Junta.

2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

El único titular del total de las acciones de PETROPERÚ S.A. es el Estado Peruano. Al término del 2024 el capital social ascendía a la suma de S/ 15,672'480,855, el cual presentó un incremento de S/. 6,100'312,855 respecto al 2023 debido a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2024⁶. El total de acciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

⁵ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera destinadas a garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles y el desarrollo de las actividades económicas a nivel nacional y hacer más eficiente la gobernanza de la Empresa Petróleos del Perú S.A.

⁶ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan superar la coyuntura financiera de PETROPERÚ S.A., en el que se indica la capitalización de US\$ 1 500 000 000,00 (mil quinientos millones y 00/100 dólares americanos) más los intereses corridos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia.



3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

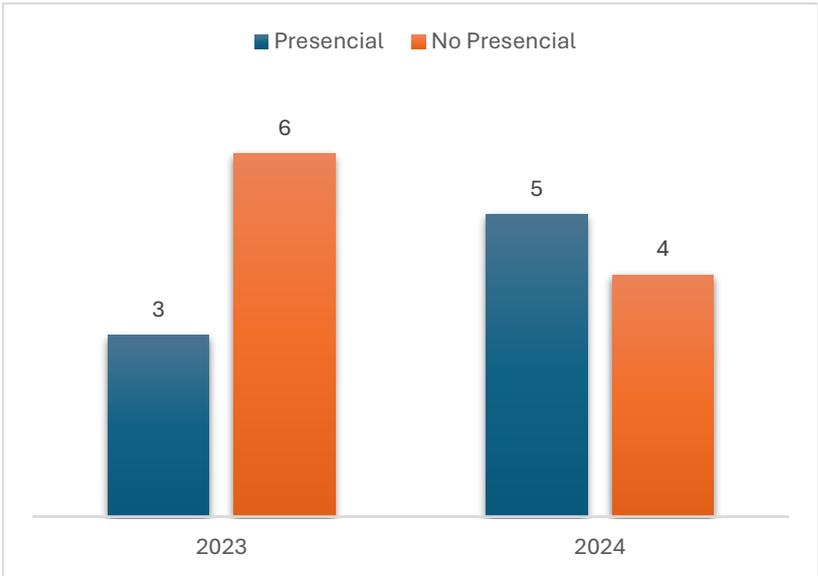
El Estado Peruano es representado en la Junta General de Accionistas por cinco miembros, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 014-2018-EM y sus posteriores modificaciones⁷, siendo los representantes del accionista en los periodos 2023 y 2024 los siguientes:

	2023	2024
Presidente	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas
Miembros	Ministro de Economía y Finanzas	Ministro de Economía y Finanzas
	Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas	Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas
	Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas	Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas
	Secretario General del Ministerio de Energía y Minas	Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas

Cada integrante de la Junta General de Accionistas ejerce la representación del 20% de las acciones del capital social, tal como señala el artículo 1° del precitado Decreto Supremo.

En relación con la actividad de la Junta General de Accionistas, durante el 2023, se reunió en 9 oportunidades, cantidad de sesiones similar a las desarrolladas en el 2024, la modalidad de las sesiones desarrolladas en ambos periodos se detalla a continuación:

⁷ El Decreto Supremo N° 004-2024-EM, del 03 de febrero de 2024 modifica el Decreto Supremo N° 014-2018-EM. La modificatoria considera como quinto miembro de la Junta a el/la Viceministro/a de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, a la fecha de presentación del presente informe, el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas ya no forma parte de la Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A.



Para las sesiones no presenciales se garantizó el ejercicio del voto a distancia, contándose con el 100% del ejercicio directo de los derechos del accionista.

Las principales decisiones adoptadas en las sesiones de Junta General de Accionistas de los periodos 2023 y 2024 fueron las siguientes:

2023	2024
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombramiento del Presidente del Directorio y miembros del colegiado. ✓ Aprobación de la modificación del Estatuto Social por Variación de Capital Social. ✓ Aprobación de la Memoria Anual y Estados Financieros Auditados. ✓ Formalización de la Elección del Representante de los Trabajadores en el Directorio. ✓ Tomaron conocimiento de la presentación del Plan de Reestructuración de PETROPERÚ S.A. de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 023-2022. ✓ Aprobación de los Criterios de Selección para la designación de la Sociedad de Auditoría. ✓ Aprobación de la modificación del Estatuto Social, del Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio y del Reglamento de Junta General de Accionistas. ✓ Aprobación de la variación aprobada por el Directorio relacionada a las Propuestas de cambio presentadas por el Consorcio Cobra SCL. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombramiento del Presidente del Directorio y miembros del colegiado. ✓ Aprobación de los Criterios de Selección para la designación de la Sociedad de Auditoría. ✓ Aprobación de la Memoria Anual y Estados Financieros Auditados. ✓ Aprobación de la modificación del Estatuto Social y del Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio en los artículos relacionados a la Retribución de los directores. ✓ Aprobación de la modificación del literal e) de la Política de Retribución de los directores. ✓ Aprobación de la modificación del Estatuto Social por Variación de Capital Social. ✓ Aprobación del aumento del capital social por capitalización de créditos efectuados por el Estado Peruano en la suma ascendente a S/ 6,100'312,855.00.

4. DIRECTORIO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 043 – Ley de la Empresa Petróleos del Perú, el Directorio se compone por seis directores: Cinco designados por la Junta General de Accionistas y un representante elegido por los trabajadores.

La conformación del Directorio toma en cuenta los siguientes criterios:

PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional con experiencia en materia financiera. ✓ Abogado, con conocimiento y/o experiencia en el sector hidrocarburos.
GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional especialista en hidrocarburos. ✓ Por lo menos dos directoras mujeres.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solvencia moral, capacidad y experiencia profesional acreditada. ✓ No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en empresas competidoras, o el desempeño de esos mismos cargos o funciones en sociedades que ostenten una posición de dominio o control en empresas competidoras. ✓ No podrán ostentar la condición de miembros del Directorio quienes, por sí o por persona interpuesta desempeñen cargos en empresas que sean clientes o proveedores habituales de bienes y servicios de PETROPERÚ S.A., sean representantes de dichas empresas o estén vinculados a ellas, siempre que esta condición pueda suscitar un conflicto o colisión de intereses con los de PETROPERÚ S.A. ✓ No podrán ser directores los que tengan incapacidad física permanente o incapacidad legal absoluta o capacidad restringida, que les impida definitivamente ejercer sus funciones, los quebrados, los que por razón de su cargo o funciones estén impedidos para ejercer el comercio, las personas que tengan un pleito pendiente con PETROPERÚ S.A. en calidad de demandantes o estén sujetos a una acción de responsabilidad social iniciada por PETROPERÚ S.A. o estén impedidos por mandato de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial o arbitral. ✓ No estar incurso, directa o indirectamente, en un proceso judicial que, a juicio del Directorio, pueda poner en peligro la reputación de PETROPERÚ S.A. ✓ Contar con un grado académico universitario, tener experiencia gerencial o directiva y no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. ✓ No podrán ser directores los que ocupen una posición en la estructura organizacional o mantengan un vínculo de provisión de servicio con PETROPERÚ S.A. en simultáneo, a excepción del director elegido en representación de los trabajadores. ✓ Cualquier persona que sea removida por falta grave del cargo de director de PETROPERÚ S.A. no podrá ser designada nuevamente como miembro del Directorio.
INDEPENDIENTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No menos de la mitad de miembros del Directorio deben ser independientes, la Junta General de Accionistas deberá designar a uno de los miembros independientes como Presidente del Directorio. ✓ Los directores independientes deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes o norma que los sustituya de la Superintendencia del Mercado de Valores. ✓ Además, deberá cumplir los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> I. No ser funcionario o servidor público.

II. No haber tenido vínculo laboral con PETROPERÚ S.A. o relación comercial o contractual de carácter significativo con PETROPERÚ S.A., dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de su designación.

III. No mantener litigio o conflicto de intereses con la empresa, o que en general, estén incursos dentro de las incompatibilidades establecidas en el artículo 161° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Además de los requisitos señalados, se tomará en consideración los siguientes criterios:

I. Desarrollar una actividad profesional plena y calificada al margen del Directorio.

II. Mantener una situación patrimonial que permita presumir una independencia económica suficiente frente a la retribución que pueda percibir del Directorio de PETROPERÚ S.A.

III. Contar con un perfil profesional y personal que permita presumir su independencia.

PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO	✓ El proceso de selección y designación de miembros del Directorio se diferencia según el tipo de director a reclutar.
	✓ PETROPERÚ S.A. contratará un servicio de una empresa especializada en “ <i>head hunting</i> ” o selección de altos ejecutivos.
	✓ El proceso se dividirá en cuatro fases:
	<p>I. Convocatoria.</p> <p>II. Evaluación de hoja de vida.</p> <p>III. Evaluación de habilidades blandas</p> <p>IV. Aprobación y designación de los nuevos directores.</p>

Desde inicios de 2023 y hasta el 10 de setiembre de 2024, se ha contado con 4 líderes que encabezaron la gestión del Directorio de PETROPERÚ S.A.; por lo que, el colegiado estuvo conformado de la siguiente manera:

	09 de enero al 24 de abril de 2023	26 de abril de 2023 al 28 de febrero de 2024	29 de febrero al 10 de abril de 2024 ⁸	12 de junio al 10 de setiembre de 2024
Presidente del Directorio	✓ Carlos Edgar Vives Suárez	✓ Pedro Oswaldo Chira Fernández	✓ Carlos Adrián Linares Peñaloza ⁹	✓ Oliver Thomas Alexander Stark Preuss
Miembros	✓ Víctor Murillo Huamán ¹⁰	✓ Brigitt Bruna Bencich Aguilar ¹²	✓ David Alfredo Tuesta Cárdenas	✓ David Alfredo Tuesta Cárdenas

⁸ Desde la presentación de la renuncia del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Presidente del Directorio, hasta la designación por parte de la Junta General de Accionistas de su reemplazo, las funciones de dicho cargo fueron asumidas por el vicepresidente del Directorio, señor Oliver Thomas Alexander Stark Preuss, de conformidad con lo establecido en los documentos societarios.

⁹ En sesión de Junta General de Accionistas del 11 de junio de 2024 se formalizó la conclusión de la designación del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza como miembro del Directorio y Presidente del Directorio desde el 10 de abril de 2024.

¹⁰ Presentó su renuncia al Directorio el 24 de abril de 2023.

¹² Se incorporó al Directorio a partir del 24 de abril de 2023, presentando su renuncia el 14 de diciembre de 2023.

	09 de enero al 24 de abril de 2023	26 de abril de 2023 al 28 de febrero de 2024	29 de febrero al 10 de abril de 2024 ⁸	12 de junio al 10 de setiembre de 2024
	✓ José Andrés Olivares Canchari	✓ José Andrés Olivares Canchari ¹³	✓ Germán Alfredo Boza Pro	✓ German Alfredo Boza Pro
	✓ Edmundo Raúl Antonio Lizaraburu Bolaños ¹¹	✓ Pedro Augusto Méndez Milla	✓ Oliver Thomas Alexander Stark Preuss	✓ Carlos Augusto Villalobos Dulanto
	✓ Antonio Leonardo Manosalva Alarcón	✓ Artemio Reátegui Soria	✓ Carlos Augusto Villalobos Dulanto ¹⁵	✓ Antonio Leonardo Manosalva Alarcón
	✓ Pedro Oswaldo Chira Fernández	✓ Antonio Leonardo Manosalva Alarcón ¹⁴	✓ Antonio Leonardo Manosalva Alarcón	✓ Pedro Gamio Aita ¹⁶

Es de precisar que desde la renuncia del Directorio presidido por el señor Oliver Thomas Alexander Stark Preuss hasta el 7 de noviembre de 2024, PETROPERÚ S.A. no contó con un colegiado conformado.

Los miembros actuales del Directorio fueron designados por la Junta General de Accionistas a partir del 8 de noviembre de 2024¹⁷, estando el colegiado integrado como se señala a continuación:



Como se ha mencionado previamente, precisamos que los cambios que se dieron en el Directorio durante el 2024, se realizaron en marco de lo establecido en el numeral 5.1 del

¹¹ Presentó su renuncia al Directorio el 05 de abril de 2023.

¹³ Presentó su renuncia el 14 de diciembre de 2023.

¹⁴ Se formalizó su elección como representante de los trabajadores en el Directorio a partir del 12 de mayo de 2023.

¹⁵ Se incorporó al Directorio a partir del 01 de marzo de 2024.

¹⁶ Se incorporó al Directorio a partir del 25 de julio de 2024.

¹⁷ Salvo:

1. El director representante de los trabajadores que viene ocupando el cargo desde el 12 de mayo de 2023.
2. El director José Luis Carlos Balta Chirinos quien se incorporó al Directorio a partir del 12 de noviembre de 2024.

artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2024¹⁸, el cual dispuso la recomposición transitoria e inmediata de los miembros del Directorio designados por la Junta General de Accionistas a que se refiere el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 043, para lo cual PETROPERÚ S.A. quedó exceptuada de las disposiciones en sus Estatutos y demás normas que se opongan o impidan la referida recomposición.

Por otro lado, es importante destacar que todos los miembros del Directorio durante los periodos 2023 y 2024 pasaron por un proceso de inducción respecto a sus facultades y responsabilidades, así como respecto a las características y estructura organizativa de la Empresa.

Como parte de la implementación de prácticas de gobierno corporativo el Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones, con canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial, el mismo que es aprobado a fines del periodo y/o a inicios de un periodo particular.

Durante el 2023 se realizaron 48 sesiones de Directorio contando con la asistencia al 99.46% de los miembros del Directorio al cierre del periodo, mientras que en el 2024 se desarrollaron un total de 53 sesiones, siendo la asistencia al cierre del periodo 100%.

5. COMITÉS DE DIRECTORIO

El Directorio de PETROPERÚ S.A. cuenta con comités de apoyo, los Comités de Directorio existentes durante el periodo 2023 y 2024 se detallan a continuación:

2023	2024
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Auditoría y Control. • Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo. • Comité de Administración. • Comité de Innovación y Desarrollo de Negocios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Auditoría y Control. • Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo. • Comité de Finanzas y Administración. • Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Cada uno de los Comités de Directorio se encuentra integrado por tres directores, dos de los cuales tienen la condición de directores independientes, recayendo en uno de ellos la presidencia del Comité.

Los Comités de Directorio de PETROPERÚ S.A. sesionaron adecuada y consecutivamente, durante el 2023 y 2024, conforme a sus Reglamentos y planes de trabajo correspondientes.

¹⁸ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera destinadas a garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles y el desarrollo de las actividades económicas a nivel nacional y hacer más eficiente la gobernanza de la empresa Petróleos del Perú S.A.

De este modo, la cantidad de sesiones por periodo de los Comités de Directorio se detalla a continuación:

Comité de Directorio	2023	2024
<i>Comité de Auditoría y Control</i>	10	10
<i>Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo</i>	3	1
<i>Comité de Finanzas y Administración</i>	N/A	2
<i>Comité de Nombramientos y Retribuciones</i>	N/A	0 ¹⁹
<i>Comité de Administración</i>	4	N/A
<i>Comité de Innovación y Desarrollo de Negocios</i>	3	N/A
Total Sesiones por periodo	20	13

6. RELACIONES CON LA GERENCIA

Durante los periodos 2023 y 2024, el cargo de Presidente del Directorio y el de Gerente General recayeron en personas distintas, y cada uno de ellos ejerció sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio y en el Estatuto Social.

Por otra parte, durante el bienio 2023 y 2024, un miembro del Directorio desempeñó cargo gerencial²⁰.

7. AUDITORÍA EXTERNA

El Directorio de PETROPERÚ S.A. es responsable de proponer ante la Junta General de Accionistas los criterios de selección de las sociedades auditoras para su aprobación. Dichos criterios son incorporados en las bases del concurso público de méritos llevado a cabo por la Contraloría General de la República para la designación de la sociedad auditora de estados financieros de la Empresa. Una vez que se cuenta con el resultado del proceso, la sociedad de auditoría elegida es sometida a consideración de la Junta General de Accionistas para que se formalice su designación.

La sociedad de auditoría designada por la Contraloría General de la República, para el periodo 2023, fue Gaviglio, Aparicio y Asociados S.C.R.L., socio de PricewaterhouseCoopers – PwC; habiendo designado a la misma sociedad el 11 de abril de 2025 para auditar los periodos 2024, 2025 y 2026. Por lo que, a la fecha se viene desarrollando la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2024.

8. CONTROL GUBERNAMENTAL

PETROPERÚ S.A. se encuentra dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control, efectuando su labor según lineamientos y políticas establecidas por la Contraloría General

¹⁹ El Comité de Nombramientos y Retribuciones no sesionó durante el 2024 toda vez que en el Acuerdo de Directorio N° 024-2024-PP del 14 de marzo de 2024 se establece que este Comité inicie sus funciones una vez que se encuentren aprobadas las acciones de reestructuración.

²⁰ El director que ocupó puesto gerencial durante el bienio 2023-2024 fue el señor Antonio Leonardo Manosalva Alarcón.

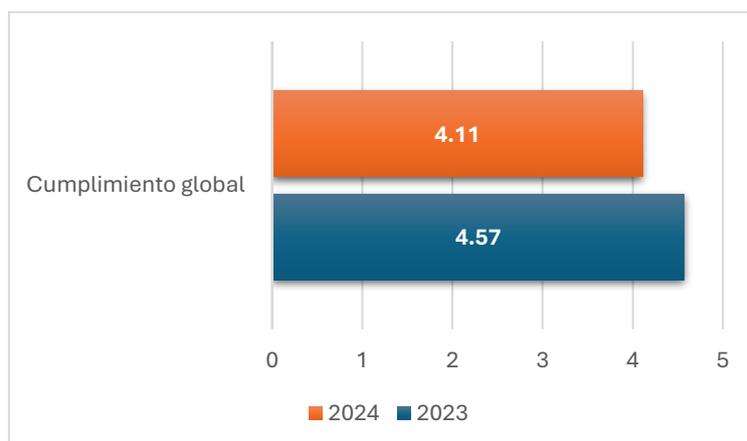
de la República, a través del Órgano de Control Institucional, quien se encarga de llevar a cabo el control gubernamental en PETROPERÚ S.A., promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Empresa, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (previo, simultáneo y posterior) y servicios relacionados.

PETROPERÚ S.A. implementa en sus planes de acción las acciones correctivas frente a las oportunidades de mejora identificadas.

9. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El desarrollo del Sistema de Control Interno, durante el año 2023 se encontró a cargo de la Gerencia Corporativa Procesos y Riesgos, con un nivel de reporte a la Gerencia General; mientras que, a partir de julio de 2024 se encuentra a cargo de la Gerencia Cumplimiento con reporte directo al Directorio.

La implementación del Sistema de Control Interno es de carácter continuo y la responsabilidad en el desarrollo, fortalecimiento y generación de la cultura del control interno es compartida con todo el personal de PETROPERÚ S.A. A continuación, se muestra el Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la auto calificación global para los periodos 2023 y 2024:



Ambas calificaciones determinan un Nivel de Madurez “*SCI Mejora Continua*”, según los criterios establecidos, indica que las condiciones para implementar el Sistema de Control Interno existen, están formalizadas, operando, existe evidencia documental de su cumplimiento, muestran eficiencia y eficacia y están en proceso de mejora continua. PETROPERÚ S.A. viene adoptando medidas de remediación de carácter anual dentro de la mejora continua del Sistema de Control Interno.

10. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PETROPERÚ S.A. cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos, implementado en base al estándar Marco COSO ERM 2017 “*Gestión de riesgos empresariales: Integrando Estrategia y Desempeño*”, de acuerdo a la Política Corporativa de Gestión de Riesgos aprobada por el Directorio.

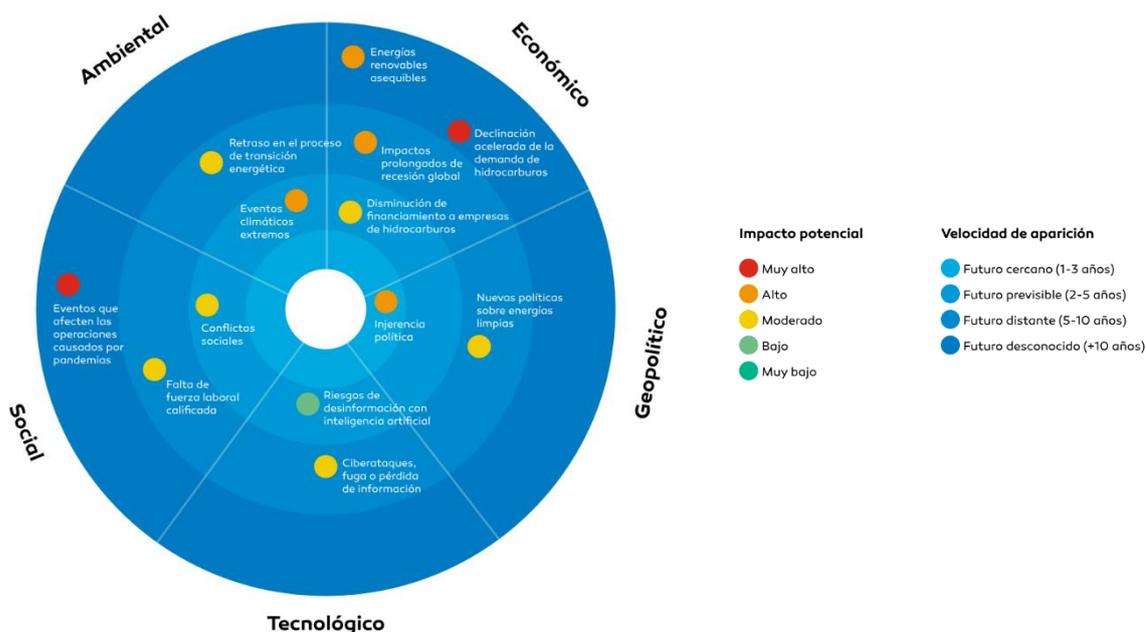
La gestión del riesgo empresarial es esencial para lograr la estrategia y los objetivos de negocio. PETROPERÚ S.A. considera el contexto actual y las tendencias emergentes, priorizando el tratamiento de los riesgos más críticos; para ello, desarrolla las siguientes etapas del Ciclo de Gestión de Riesgos:



En el año 2023 se culminó la elaboración de las matrices de riesgos de los 34 indicadores de los Objetivos Estratégicos 2023-2027, cuyos planes de acción son monitoreados periódicamente para garantizar su avance e implementación.

Con relación a la gestión de riesgos en los procesos, en abril de 2024 se aprobó la última priorización de los procesos de nivel 1 más relevantes para la Empresa, con la finalidad de desarrollar y/o actualizar sus matrices de riesgos, de modo que se continúen monitoreando sus planes de acción. De la evaluación realizada, se identificaron los 10 procesos con criticidad alta.

Por otro lado, PETROPERÚ S.A. ha identificado los principales riesgos emergentes, definidos como aquellos riesgos que podrían tener impacto a mediano/largo plazo en la Empresa.



11. SISTEMAS DE PREVENCIÓN

PETROPERÚ S.A. viene implementando diversos Sistemas de Prevención, tales como: Sistema de Integridad, Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción, Sistema de Gestión de Antisoborno ISO 37001:2016, Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

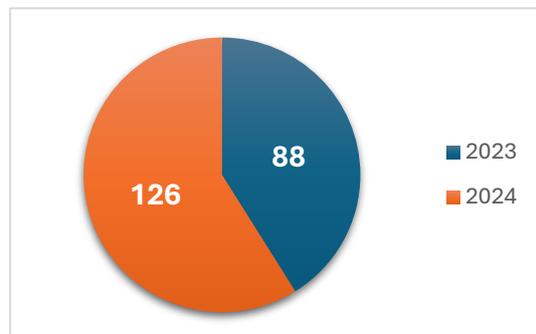
i. SISTEMA DE INTEGRIDAD

Para fortalecer la cultura integridad, PETROPERÚ S.A. ha desarrollado un Sistema de Integridad con tres componentes: prevención, detección y respuesta.

El Sistema de Integridad contempla una normativa de integridad liderada por el Código de Integridad, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, y Lineamientos del Sistema de Integridad, la cual tiene por finalidad promover una cultura de integridad en la organización. En dicho marco, anualmente se aprueban planes de trabajo, con actividades de gestión, capacitación y comunicación, para fortalecer la cultura de integridad de la Empresa.

Se cuenta con un canal de denuncias denominado Línea de Integridad, que a partir del 2024²¹ incluye la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (Canal digital del Estado Peruano), un correo electrónico y la Mesa de Partes Virtual de PETROPERÚ S.A.; por el cual se reciben denuncias por actos presuntamente contrarios a la integridad y de corrupción, las cuales son investigadas de acuerdo con el Procedimiento establecido.

Durante el bienio 2023 – 2024 se recibieron 214 denuncias, denotándose para el 2024 un incremento de alrededor del 43% respecto a las denuncias recibidas en el 2023, lo cual denota mayor confianza de nuestros grupos de interés para la presentación de denuncias y/o eventuales hechos irregulares.



Finalmente, a fin de fortalecer el *Tone at the Top*, el Directorio en el bienio 2023-2024, con la participación de la Gerencia General, suscribieron el Acta de Compromiso Anual de Integridad y Lucha Contra la Corrupción por medio del cual se comprometen a respaldar el fortalecimiento de una cultura de Integridad y de lucha contra la corrupción en PETROPERÚ S.A.

ii. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

Este sistema se sostiene sobre la base de la Ley N° 30424 "Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas" y su Reglamento; que atiende a buenas prácticas recomendadas por entidades internacionales, como la

²¹ En el 2023 el canal de denuncias estuvo administrado por un tercero independiente.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros.

Durante el 2023 se atendieron 162 consultas, mientras que para el 2024 esta cantidad se incrementó en alrededor del 74%, teniendo un total de 281 consultas sobre: Aplicación de Política, Revisión de Cláusulas Anticorrupción, Cuestionarios Cumplimiento y requerimiento de información, Alerta Inspektor, Análisis de Debida Diligencia. Asimismo, se han llevado a cabo diversas actividades de sensibilización y capacitación del Sistema de Prevención.

iii. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016

Durante el bienio 2023 - 2024, se continuo con la implementación voluntaria de la Norma ISO 37001:2016 “*Sistema de Gestión Antisoborno*” a dos de nuestros procesos principales: Compra de Hidrocarburos y Logística, con el objetivo de contar con una estructura estándar reconocida a nivel mundial en la prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno, así como el incremento de la reputación y competitividad, lo cual asegura el logro de los objetivos y metas empresariales.

En noviembre de 2024 el Directorio aprobó la Conformación de la Comisión de Ética y Transparencia (CETI), que tendrá como objetivo -entre otros- poner en marcha, la implementación de la ISO 37001:2016, estableciendo como Líder responsable a la Gerencia Cumplimiento. Para lo cual, se viene elaborando un Plan de Trabajo, para continuar con la implementación del presente Sistema.

iv. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

PETROPERÚ S.A., en calidad de Sujeto Obligado, tiene que implementar un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, (en adelante, SPLAFT) y reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF - Perú), dado que es una empresa que produce y comercializa insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT. El SPLAFT, está conformado por las políticas y los procedimientos, de acuerdo con la Ley, su Reglamento y demás disposiciones sobre la materia, teniendo en consideración los factores de riesgo del LA/FT; así como, los controles vinculados a la detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas.

En el marco de las etapas de identificación, verificación y monitoreo de la Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente, se absolvieron distintas consultas de diversas áreas de la Compañía, con la finalidad de identificar señales de alertas LAFT; así como, también en la etapa del monitoreo se logran detectar alertas LAFT y operaciones inusuales. En dicho marco, durante el año 2024 se han atendido 71 consultas recibidas de la Gerencia Comercialización, relacionadas a la debida diligencia en el conocimiento a clientes, de las cuales se identificaron 21 operaciones inusuales, las mismas que vienen siendo monitoreadas de acuerdo con su nivel de riesgo LA/FT.

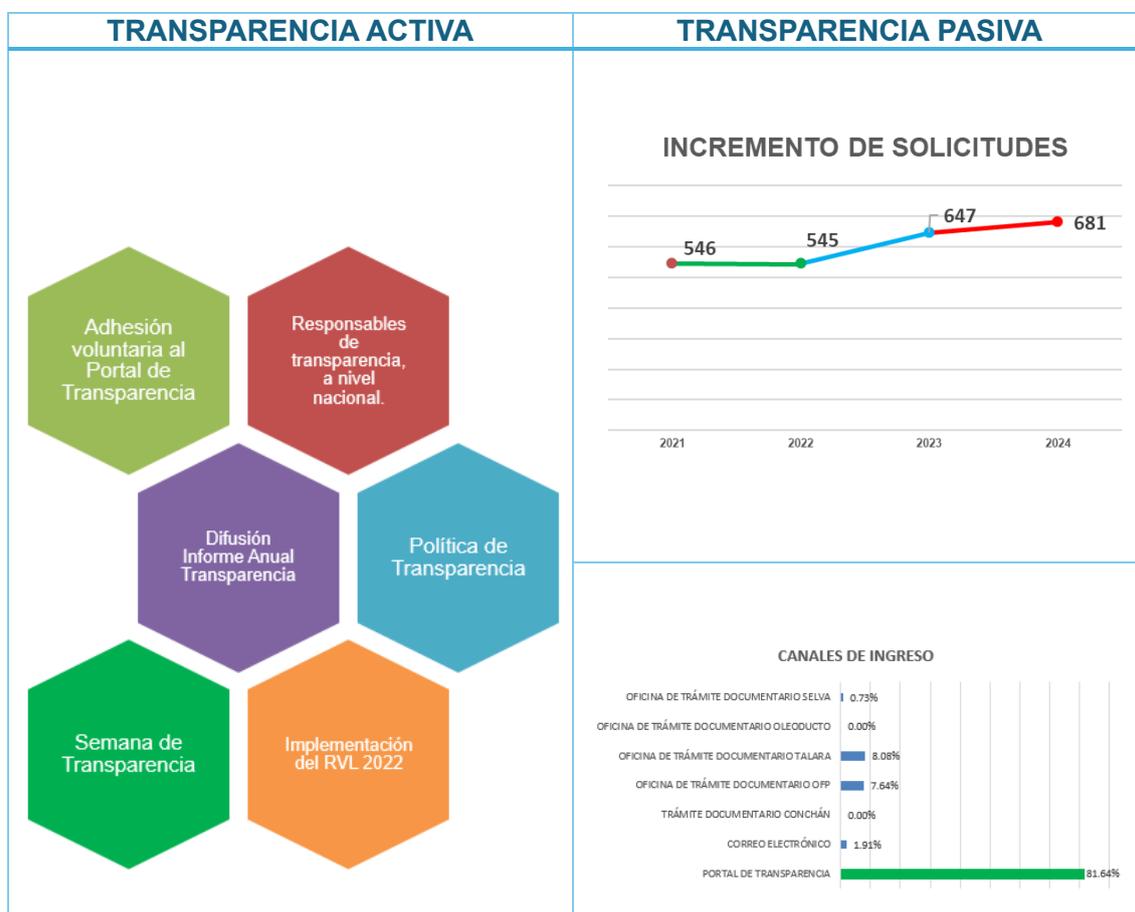
Conforme al Manual del SPLAFT aprobados en PETROPERÚ S.A., anualmente se elaboran planes de trabajo como instrumento de planificación, en función a los principales componentes del SPLAFT.

v. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en PETROPERÚ S.A. se encuentra alineado a las buenas prácticas de la NTP-ISO/IEC 27001:2022²², considerando en la actualización de dicho estándar el fortalecimiento en la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Empresa en los procesos principales.

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

PETROPERÚ S.A. en línea con su Política Corporativa de Transparencia y en el marco de la Ley N° 27806: “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, promueve a través de distintas acciones una cultura de transparencia respecto de toda su gestión. Asimismo, garantiza la atención oportuna de información solicitada por los distintos grupos de interés, salvaguardando aquella información calificada como Confidencial, Secreta y Reservada.



13. RELACIONES CON INVERSIONISTAS

PETROPERÚ S.A. tiene su capital social representado en dos Clases de Acciones; Acciones Clase “A” que representan el 80% de dicho capital y las Acciones Clase “B” que representan el 20% restante del capital social de PETROPERÚ S.A.; estas últimas se

²² Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022: Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 3ra. Edición.

encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por lo cual la Empresa se encuentra obligada a informar los: (i) Hechos de importancia relacionados con la Empresa y (ii) Información periódica al mercado de valores a través de la publicación de estados financieros e informes cualitativos remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Asimismo, la Empresa cuenta con un área que atiende directamente las solicitudes de información generadas por los inversionistas o potenciales inversionistas de la Empresa.

Para facilitar el acceso a la información por parte de los inversionistas se ha creado una página web de Relaciones con Inversionistas²³; esta incluye, entre otras, la estructura de propiedad y las clases de acciones de PETROPERÚ S.A., información sobre las acciones que se vienen desarrollando en los temas de ESG (Environmental, Social & Governance) y demás información de especial relevancia para este sector.

Adicionalmente, los mecanismos que se utilizan para el relacionamiento con los inversionistas son: (i) Earnings Releases, (ii) Press Releases y (iii) buzón de correo electrónico investorrelations@petroperu.com.pe.

14. APLICACIÓN DE CRITERIOS ESG

Alineados con los compromisos de protección del ambiente y con las comunidades asumidos por los Estados y por actores no estatales; así como, para proveer información al sector financiero, clasificadoras de riesgos, empresas de seguros y otros agentes relacionados con las decisiones de inversión con criterios de sostenibilidad, con énfasis en las materias de orden ambiental, social y de gobernanza o ESG (Environmental, Social & Governance); la Empresa ha iniciado el desarrollo de las siguientes acciones:

- ✓ A fines del 2024, el Directorio aprobó la Nueva Estrategia de Sostenibilidad con criterios ESG, la cual guiará las acciones de la Empresa en materia ambiental, económica, social y de gobernanza corporativa, enfocada en cinco pilares fundamentales, los que fortalecerán su rol como una compañía estratégica para asegurar la continuidad de las operaciones y posicionarse como un actor comprometido con el desarrollo sostenible y la transición energética, de manera transparente con los grupos de interés.
- ✓ En el 2023, PETROPERÚ S.A. contó con el acompañamiento de S&P Global para la elaboración del primer Informe del Grupo de Trabajo Sobre la Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés, Task Force on Climate-Related Financial Disclosures), el cual considera el diagnóstico, análisis e identificación de los riesgos asociados al clima en nuestras Operaciones, siguiendo el camino y buen ejemplo de otros pares internacionales de la industria de Oil & Gas que han decidido su transformación estratégica hacia empresas de Energía, comprometidas con la Transición Energética justa y responsable.
- ✓ PETROPERÚ S.A. participó en la encuesta CSA desarrollada por S&P Global, esta brinda una evaluación objetiva (cuantitativa) del rendimiento de una empresa o un valor medido en función de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés). A la fecha, PETROPERÚ S.A. ha participado en 3 ediciones de esta evaluación (periodos 2022, 2023 y 2024) obteniendo un puntaje ESG de 25

²³ <https://inversionistas.petroperu.com.pe/>

sobre 100, situándose por debajo del promedio de la industria, que alcanza los 40 puntos²⁴.

- ✓ Finalmente, en el marco de una gestión de sostenibilidad, desde hace más de una década el Directorio aprueba el Reporte de Sostenibilidad bajo el estándar GRI²⁵, el mismo que es publicado en la Página Web de PETROPERÚ S.A.

²⁴ De acuerdo con el Reporte S&P Global del 24 de marzo de 2025.

²⁵ GRI: Global Reporting Initiative.